



Resolución Gerencial General Regional

N° 0313 - 2017-GRA/GGR

Huaraz, 24 JUL 2017

VISTO:

El Memorandum N° 0170-2017-GRA/GRRNGMA, el Informe N° 0047-2017-GRA/GRPPAT/SGDII-047, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y;

CONSIDERANDO

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305; concordante con lo previsto en el artículo 2° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derechos público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en su artículo 4° prescribe que los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, asimismo, el artículo 6° de la Ley en mención, establece que el desarrollo regional comprende la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico social, poblacional, cultural y ambiental, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armonizado con la dinámica demográfica, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales y el ambiente en el territorio regional, orientado hacia el ejercicio pleno de los derechos de hombres y mujeres e igualdad de oportunidades;

Que, el artículo 149° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ancash, aprobado mediante Ordenanza Regional N°010-2011-REGION AANCASH/CR, establece que la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente (GRRNGMA), es el órgano de línea encargado de conducir las acciones en materia de los recursos naturales y la gestión ambiental, así como las que correspondan al sistema de Defensa Civil en el ámbito regional.

Que, en este contexto normativo, mediante Memorandum N° 0170-2017-GRA/GRRNYGMA, de fecha 28 de junio del 2017, el Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente solicita la aprobación del "Plan Regional para enfrentar la temporada de Heladas y Frijaje-2017";

Que, con fecha 14 de julio del 2017, la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, emitió el Informe N° 0047-2017-GRA/GRPPAT/SGDII-047, concluyendo que es

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARCELINO P. GUTIERREZ CASTILLO
FEDATARIO

0313

necesario aprobar el "Plan Regional para enfrentar la temporada de Heladas y Frijaje-2017", como documento normativo regional en el cual se enmarcan los procedimientos, responsabilidades y disposiciones del Gobierno Regional de Ancash, para articular esfuerzos multisectoriales para la preparación, respuesta y rehabilitación frente a la temporada de heladas y friaje, desarrollando estrategias de inversión del Gobierno Regional y Gobiernos Locales;

Que, considerando la relevancia y necesidad del Plan Regional para enfrentar la temporada de Heladas y Frijaje-2017", se hace indispensable, aprobar el mismo, con la finalidad de oficializarlo e implementar cada una de las acciones indicadas para mitigar los efectos de la temporada de helada y friaje en nuestra región;

Que, en ejercicio de la facultad delegada en el literal f) de la Resolución Ejecutiva Regional N° 730-2015-GRA/GR de fecha 13 de agosto del 2015, la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias, y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

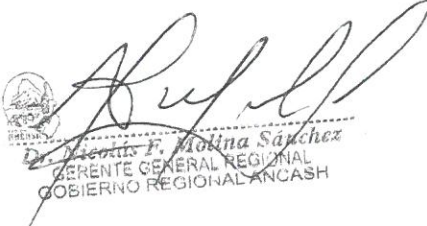
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, "Plan Regional para enfrentar la temporada de Heladas y Frijaje-2017".

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, la dirección, evaluación, seguimiento, ejecución y cumplimiento del "Plan Regional para enfrentar la temporada de Heladas y Frijaje-2017".

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución y del "Plan Regional para enfrentar la temporada de Heladas y Frijaje-2017", en el portal institucional.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a las Gerencias del Gobierno Regional para conocimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.


Gerente General Regional
GOBIERNO REGIONAL ANCASH

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

24 JUL 2017
MARCELINO P. GUTIÉRREZ CASTILLO
FEDATARIO